



Montevideo, 20 de diciembre de 2019.-

VISTO: estos antecedentes por los cuales se tramitó la **Licitación Abreviada n° 57/19** dispuesta para la contratación de servicio de traslado en forma no exclusiva y **movimientos de vehículos, automotores de distinto porte o distintos tipos de bultos a requerimiento planificado o urgente de División Remates y Depósitos Judiciales (DIREM);**

CONSIDERANDO:

I) que con fecha 18 de noviembre de 2019 se procedió a la apertura de las ofertas, presentándose únicamente la empresa OSVALDO AYESTARAN BETERVIDE;

II) que cumplidas las formalidades de estilo y efectuadas las consultas a DIREM, se remitió el expediente a informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, la que se expide en los términos que surgen de fs. 43 a 45;

III) que de acuerdo a las limitaciones presupuestales y a la proyección de gastos de funcionamiento 2020, se procederá a contratar el servicio de traslado y movimientos únicamente de vehículos incautados por sedes judiciales y que no sean en procedimientos vinculados a la Junta Nacional de Drogas.

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo informado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones y a lo dispuesto en los artículos 29 y 33 del T.O.C.AF. y en las Acordadas 7166 del 30 de noviembre de 1992 y 7916 de 7 de agosto de 2017;

LA DIRECCION GENERAL DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

RESUELVE:

1º.- Adjudicar, ad referendum de la intervención del Tribunal de Cuentas de la República, la **Licitación Abreviada n° 57/19** dispuesta para la contratación de **servicio de traslado y movimientos de vehículos para División Remates y Depósitos Judiciales** a la **empresa OSVALDO AYESTARAN BETERVIDE (RULO GUINCHES)** de la siguiente manera:

ITEM 1.1.- Contratación de servicios de traslado de vehículos automotores de diferente porte (autos, ómnibus, camiones, casas rodantes, ciclomotores, motos de todo tipo o **distintos tipos de bultos**, como casillas, cajas, con diferente tipo de mercaderías, a

requerimiento planificado y/o urgente de División Remates y Depósitos Judiciales, **por los siguientes montos totales, exentos de IVA**

A) **hasta 10 traslados** de camiones, ómnibus, casas rodantes o similares dentro de Montevideo, por el precio unitario por traslado de \$ 3.820 (pesos uruguayos tres mil ochocientos veinte). Monto total **\$38.200** (pesos uruguayos treinta y ocho mil doscientos).

C) **hasta 50 traslados** de autos y camionetas o similares dentro de Montevideo, por el precio unitario de \$ 1.146 (pesos uruguayos mil ciento cuarenta y seis). Monto total **\$57.300** (pesos uruguayos cincuenta y siete mil trescientos).

E) **hasta 10 traslados** de motos, ciclomotores, birrodados, cuatriciclos, o similares, precio por traslados dentro de Montevideo por el precio unitario de \$166 (pesos uruguayos ciento sesenta y seis). Monto total **\$1.660** (pesos uruguayos mil seiscientos sesenta).

Total adjudicado al ITEM 1.1 asciende a \$ 97.160 (pesos uruguayos noventa y siete mil ciento sesenta).

ITEM 1.2.- Contratación de **hasta 40 horas mensuales para el servicio a demanda** de DIREM de un **vehículo montacargas con chofer** para movimientos dentro del depósito y su predio, por la suma de \$ 3.860 (pesos uruguayos tres mil ochocientos sesenta) por hora, exento de IVA.

Total adjudicado al ITEM 1.2 asciende a \$ 154.400 (pesos uruguayos ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos) exento de IVA.

Monto **total anual estimado (año 2020)** asciende hasta la suma de \$ **251.560** (pesos uruguayos doscientos cincuenta y un mil quinientos sesenta) exento de IVA y haciendo uso de las **prórrogas (años 2021, 2022 y 2023)** un total de \$ **1.006.240** (pesos uruguayos un millón seis mil doscientos cuarenta) exento de IVA, sin perjuicio de los ajustes previstos en el Pliego de Condiciones Particulares, todo de acuerdo a la oferta agregada en autos.

2°.- No se adjudican los ítems B, D y F de acuerdo a lo establecido en el Considerando III) de la presente resolución y a lo previsto en el artículo 17 del Pliego de Condiciones Particulares.



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

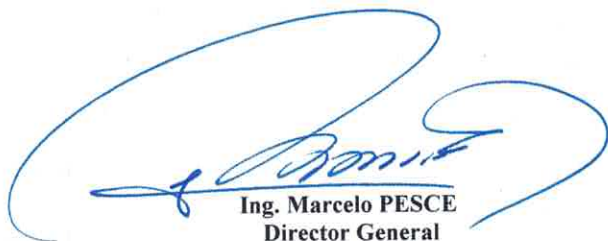
PODER JUDICIAL

DIRECCION GENERAL
DE LOS SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

El gasto se atenderá con cargo al Presupuesto 2020 la Financiación 11 "Rentas Generales", Programa 203, Objeto del Gasto 257.

3º.- Con noticia a DIREM, pase por su orden a División Contaduría (DICON), para su conocimiento y remisión a la intervención de la Auditoría del Tribunal de Cuentas y a División Administración para su notificación y oportunamente, emita la orden de compra. Cumplido, vuelvan.

lbt



Ing. Marcelo PESCE
Director General
Servicios Administrativos



Montevideo, 28 de enero de 2020.-

VISTO: estos antecedentes por los cuales se tramitó la **Licitación Abreviada n° 57/19** dispuesta para la contratación de servicio de traslado en forma no exclusiva y **movimientos de vehículos, automotores de distinto porte o distintos tipos de bultos a requerimiento planificado o urgente de División Remates y Depósitos Judiciales (DIREM);**

CONSIDERANDO:

I) que por Resolución de Dirección General n° 1435/2019 de fecha 20 de diciembre de 2019 se dispuso la contratación ad referendum del Tribunal de Cuentas de **servicio de traslado y movimientos de vehículos para División Remates y Depósitos Judiciales** a la **empresa OSVALDO AYESTARAN BETERVIDE (RULO GUINCHES)**

II) que en el informe de la Comisión Asesora que luce a fojas 43 a 45 se padeció error en el monto de la adjudicación del Item 1.2 en virtud de que el pliego de condiciones solicitaba la cotización de hasta 20 horas mensuales y dicha Comisión informó en relación a 80 horas de contratación mensuales además de incluir el precio mensual como anual, extremo que fue trasladado a la Resolución n°1435/2019 por lo que corresponde ajustar la adjudicación del Item 1.2. en el presente acto administrativo;

ATENTO: a lo expuesto, a lo informado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones y a lo dispuesto en los artículos 29 y 33 del T.O.C.AF. y en las Acordadas 7166 del 30 de noviembre de 1992 y 7916 de 7 de agosto de 2017;

LA DIRECCION GENERAL DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

RESUELVE:

1°.- Modificar lo dispuesto por Resolución de Dirección General n° 1435/2019 de fecha 20 de diciembre de 2019, en el ITEM 1.2.- el que quedará redactado de la siguiente forma: **“ITEM 1.2.- Contratación de hasta 4 horas mensuales para el servicio a demanda de DIREM de un vehículo montacargas con chofer para movimientos dentro del depósito y su predio, por la suma de \$ 3.860 (pesos uruguayos tres mil ochocientos sesenta) por hora, exento de IVA.**

v. un \$15.570

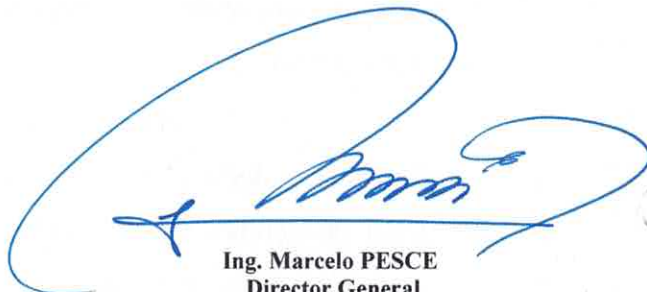
M. Mares

Total adjudicado al ITEM 1.2 asciende a \$ 169.840 (pesos uruguayos ciento sesenta y nueve mil ochocientos cuarenta) exento de IVA.

Monto **total anual estimado (año 2020)** asciende hasta la suma de \$ **267.000** (pesos uruguayos doscientos sesenta y siete mil) exento de IVA y haciendo uso de las **prórrogas (años 2021, 2022 y 2023)** un total de \$ **1.114.320** (pesos uruguayos un millón ciento catorce mil trescientos veinte) exento de IVA, sin perjuicio de los ajustes previstos en el Pliego de Condiciones Particulares, todo de acuerdo a la oferta agregada en autos. Manteniendo en todo lo restante la referida resolución.

2°.- Con noticia a DIREM, pase por su orden a División Contaduría (DICON), para su conocimiento y remisión a la intervención de la Auditoría del Tribunal de Cuentas y a División Administración para su notificación y oportunamente, emita la orden de compra. Cumplido, vuelvan.

lbt



Ing. Marcelo PESCE
Director General
Servicios Administrativos